

LA GACETA

Diario Oficial de la República de Honduras

Director: Esteban Guardiola.

Administrador: Rosendo Ferrary, C.

SERIE 524

TEGUCIGALPA: MIÉRCOLES 17 DE DICIEMBRE DE 1919

NÚM. 5.236

SUMARIO

MERECIDO NOMBRAMIENTO.

PODER EJECUTIVO

FOMENTO, OBRAS PÚBLICAS Y AGRICULTURA—
Acuerdos emitidos del 18 al 23 de octubre
de 1919.

AVISOS.

Merecido nombramiento

El Sr. Dr. don José Angel Zúñiga Huete ha sido nombrado, por acuerdo de ocho del corriente, Encargado de Negocios de Honduras ante el Gobierno de la República de Nicaragua.

Dadas las capacidades del joven diplomático, se puede asegurar que obtendrá el mejor éxito en el desempeño de la honrosa comisión que se le ha confiado.

El Sr. Dr. Zúñiga Huete ha salido ya para Managua, en donde fijará su residencia.

PODER EJECUTIVO

Fomento, Obras Públicas y Agricultura

Se registra y deposita una marca de fábrica

Tegucigalpa, 18 de octubre de 1919.

Vista la solicitud que el 24 de junio de este año elevó al Poder Ejecutivo el Abogado don Rubén R. Barrientos, como representante de la «Honduras Sugar and Distilling Company», sociedad establecida en La Ceiba, departamento de Atlántida, en la que pide el registro y depósito de la marca de fábrica consistente en una etiqueta con un fondo azul celeste donde se encuentran tres leyendas, siendo la primera en letra de escritura española, que dice: «El Soberano», con líneas en blanco para hacerlo resaltar, y abajo en tinta negra llena: «en los salones de barberías», todo esto circundado por una línea plateada, que presenta figuras cónicas en sus esquinas, siendo iguales las de arriba e iguales las de abajo. Sobre un fondo compacto plateado se encuentra la siguiente leyenda, en letras mayúsculas y dos tintas:

«Barberificante de Atlántida». Abajo en forma ovalada para la parte inferior, la siguiente leyenda, en dos renglones: «Sin Igual, Antiséptico, Refrescante—Blanquea, Seaviza y Perfuma el Cutis»; y separado por una figura de líneas plateadas, en tres renglones rectos, a dos tintas el primero y los demás llenos, esta leyenda: «Honduras Sugar & Distilling Co».—La Ceiba—Honduras. Toda la leyenda descrita en tercer lugar limitada como la primera y todo limitado por líneas que forman un cuadrado. En la parte delgada de la botella o frasco se colocará una faja que tiene un óvalo en la parte media y dentro de él las siguientes letras: «H. S. & D. Co». La marca la usa su representada en el comercio y expendio del Barberificante de Atlántida que produce; y se puede colocar pegada o adherida, impresa, litografiada etc., y en diferentes tintas debidamente combinadas.

Visto, asimismo, el informe favorable del señor Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que con la solicitud de referencia se han acompañado en debida forma los documentos a que se refiere el artículo 49 de la Ley de Marcas de Fábrica; y que, publicado el aviso respectivo en los números 5.152, 5.156 y 5.160 del periódico oficial «La Gaceta», por el término que la misma ley señala, han pasado más de noventa días desde su primera publicación sin que se haya hecho oposición alguna; por tanto, el Presidente de la República

ACUERDA:

1º—Declarar, sin perjuicio de tercero que la «Honduras Sugar and Distilling Company», después de llenarse las formalidades legales, se ha reservado sus derechos a la propiedad exclusiva de la marca de fábrica de que se ha hecho mérito; y

2º—Que un ejemplar de los presentados de dicha marca se archive en la Secretaría de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, para los fines de ley, y se devuelva otro a la interesada con constancia de ser idéntico al que ha sido depositado, en virtud de este acuerdo; haciéndose la inscripción correspondiente

en el Libro de Registro de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención que se lleva en la expresada Secretaría.—Comuníquese.

BOGRÁN.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, por la ley,

Rodolfo Pinada.

Se accede a una solicitud

Tegucigalpa, 21 de octubre de 1919.

Vista la solicitud que el 8 del mes en curso elevó al Poder Ejecutivo el Dr. F. Bueso, mayor de edad, casado, Médico y Cirujano y vecino de la ciudad de Santa Rosa de Copán, en su carácter de socio de la sociedad colectiva comercial denominada «Bueso Hermanos», que tiene su domicilio en la expresada ciudad, en la que pide se le conceda permiso para enlazar por una red telefónica, con aparatos y útiles propios, la casa ya dicha con las de habitación de sus socios que son:

a) Casa de Almacén sita en el extremo oriente del parque central de aquella población.

b) Casa de habitación de Julio Bueso y familia, calle del Cal, tres cuerdas al O. ste del Almacén referido.

c) Casa de habitación de Francisco Bueso y familia, frente a la anterior dicha.

d) Casa habitada por Abraham Bueso y familia, situada al O. ste del mismo Almacén, y a cuatro cuerdas del mismo.

e) Finca «Aj hual», sita ocho kilómetros al Sur de dicha ciudad; y

f) Finca «Las Cidras», sita a cuatro kilómetros de la misma ciudad, hacia el Norte.

Visto, asimismo, el informe del señor Director General de Telégrafos y Teléfonos, favorable a las pretensiones del interesado; y

Considerando: que no hay inconveniente para definir a la solicitud de que se ha hecho referencia; por tanto, el Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder a la sociedad comercial «Bueso Hermanos», de Santa Rosa de Copán, el permiso que solicita; debiendo

pagar los derechos que corresponden por la importación que haga de los aparatos telefónicos y accesorios respectivos.—Comuníquese.

BOGRÁN.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, por la ley,

Rodolfo Pineda.

Se autoriza la erogación de \$ 149.25

Tegucigalpa, 21 de octubre de 1919.

El Presidente de la República

ACUERDA:

19—Autorizar la erogación de la suma de (\$ 149.25) ciento cuarenta y nueve pesos veinticinco centavos, que la Caja Nacional hará efectiva al Inspector de Automóviles, Ingeniero don Norberto Guillén, para la compra de los siguientes materiales que se necesitan para el servicio de los automóviles del Gobierno:

1 juego de empaques para motor «Ford».....	\$ 4.00
1 juego fricciones para automóvil «Ford».....	6.00
2 llantas hule 31/2 para automóvil «Ford».....	115.00
1 bujía y 1 porcelana para automóvil «Ford».....	3.25
6 desarmadores.....	3.00
3 estuches llaves de cubo de diferentes tamaños.....	18.00

Suma..... \$ 149.25

20—Que la imputación se haga a la Partida 13ª, «Gastos Diversos», Capítulo VII, Ramo de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BOGRÁN.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, por la ley,

Rodolfo Pineda.

Se manda pagar la suma de \$ 21.00

Tegucigalpa, 21 de octubre de 1919.

El Presidente de la República

ACUERDA:

19—Que la Caja Nacional entregue al Director General de Telégrafos y Teléfonos la suma de (\$ 21.00) veintiún pesos plata, que ha invertido en habilitar para su traslado de esta capital a sus respectivos puestos a los telegrafistas siguientes:

Francisco Joaquín Rodríguez, telegrafista de Tatumbla.....	\$ 10.00
J. Jacobo Vega, telegrafista de Moroceli.....	6.00
Eduardo N. Gómez, telegrafista de Maraita.....	5.00

Suma..... \$ 21.00

20—Que la imputación se haga a la Partida 8ª, Sección «Gastos Diversos», Capítulo III, Ramo de Fomento, Obras

Públicas y Agricultura, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BOGRÁN.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, por la ley,

Rodolfo Pineda.

Se manda pagar la suma de \$ 40.00

Tegucigalpa, 21 de octubre de 1919.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que la Administración de Rentas del departamento de Santa Bárbara pague al fletero don Esteban Peña la suma de (\$ 40.00) cuarenta pesos plata, por el transporte de los cargas de materiales telegráficos de la ciudad de San Pedro Sula a la de Santa Bárbara; debiendo hacerse la imputación a la Partida 14ª, Sección «Gastos Diversos», Capítulo III, Ramo de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BOGRÁN.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, por la ley,

Rodolfo Pineda.

Se manda pagar la suma de \$ 20.00

Tegucigalpa, 21 de octubre de 1919.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que la Administración de Rentas del departamento de El Paraíso pague al fletero Gregorio Galo la suma de..... (\$ 20.00) veinte pesos plata, por el transporte de dos cargas de materiales telegráficos del Almacén Central de esta ciudad al pueblo de Teupacenti; debiendo hacerse la imputación a la Partida 14ª, Sección «Gastos Diversos», Capítulo III, Ramo de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BOGRÁN.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, por la ley,

Rodolfo Pineda.

Se manda pagar la suma de \$ 4.00

Tegucigalpa, 21 de octubre de 1919.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que la Administración de Rentas de este departamento, entregue al Inspector de Telégrafos, don Ildefonso Godoy, la suma de (\$ 4.00) cuatro pesos, que ha invertido en pagar la traslación de una carga de materiales telegráficos del Almacén Central de Telégrafos al pueblo de Tatumbla; debiendo hacerse la imputación a la Partida 14ª, Sección «Gastos Diversos», Capítulo III, Ramo de Fo

mento, Obras Públicas y Agricultura, del Presupuesto General. Comuníquese.

BOGRÁN.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, por la ley,

Rodolfo Pineda.

Se autoriza la erogación de fnes. 15.53

Tegucigalpa, 21 de octubre de 1919.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la suma de (fnes. 15.53) quince florines cincuenta y tres céntimos, para completar el valor del servicio de cupones respuesta internacionales correspondiente a Honduras por el año de 1917, y que se pagará a la Administración de Correos y Telégrafos de los Países Bajos; debiendo hacerse la imputación a la Partida 7ª, Sección «Gastos Diversos», Capítulo II, Ramo de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BOGRÁN.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, por la ley,

Rodolfo Pineda.

Se manda pagar la suma de \$ 11.00

Tegucigalpa, 21 de octubre de 1919.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que la Administración de Rentas de este departamento, entregue al Inspector de Teléfonos don César Cano G., la suma de (\$ 11.00) once pesos que ha invertido en pagar la traslación de ochenta y nueve bultos de materiales telegráficos y telefónicos del Almacén Nacional al Central de Telégrafos, debiendo hacerse la imputación a la Partida 15, Sección «Gastos Diversos», Capítulo III, Ramo de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, del Presupuesto de Gastos General. Comuníquese.

BOGRÁN.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, por la ley,

Rodolfo Pineda.

Se manda pagar la suma de \$ 24.00

Tegucigalpa, 21 de octubre de 1919.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que la Administración de Rentas de este departamento pague al fletero don Simión Iriás vecino de Cedros, la suma de (\$ 24.00) veinticuatro pesos plata por el transporte de tres cargas de materiales telegráficos del Almacén Central de Telégrafos de esta capital a aquel lugar; debiendo hacerse la imputación a la Partida 14, Sección «Gastos Diversos», Capítulo III, Ramo de Fomento Obras

Públicas y Agricultura, del Presupuesto de Gastos General.—Comuníquese.

BOGRÁN.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, por la ley,

Rodolfo Pineda.

Se nombra un Administrador de Correos

Tegucigalpa, 21 de octubre de 1919

Teniendo que pasar a ocupar otro puesto en la Administración Pública el Administrador de Correos del puerto de Amapala, don Juan F. Gattorno, el Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar para que lo sustituya en el referido cargo, a don José María Tomé, quien devengará el sueldo que señala el Presupuesto General desde la fecha en que principie a prestar sus servicios.—**Comuníquese.**

BOGRÁN.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, por la ley,

Rodolfo Pineda.

Se revalida un acuerdo

Tegucigalpa, 21 de octubre de 1919.

Vista la solicitud que el 3 de abril de este año elevó al Poder Ejecutivo el Dr. B. D. Guilbert, en nombre de la Automóvil Transportation Company, pidiendo que se revalide el acuerdo de 23 de noviembre de 1916 autorizando la erogación de la suma (\$ 1 695.00) mil seiscientos noventa y cinco pesos por el transporte de materiales para la construcción del edificio nacional del Toncontin, en 36 viajes que hizo el automóvil Wather.—Fundó su solicitud el señor Guilbert en que no le ha sido pagada a la compañía que representa, la expresada cantidad; y apareciendo confirmado lo expuesto por el peticionario, en el informe que acerca del particular emitió el 27 de septiembre último el señor Cajero Nacional, el Presidente de la República

ACUERDA:

Revalidar el acuerdo de que se ha hecho referencia; debiendo hacerse la imputación de la cantidad a que él se refiere, a la Partida 11ª Gastos Diversos, Capítulo VII, Ramo de Fomento, Obras Públicas y Agricultura de Presupuesto General.—**Comuníquese**

BOGRÁN.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, por la ley,

Rodolfo Pineda.

Se nombra un Administrador de Correos

Tegucigalpa, 21 de octubre de 1919.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Administrador de Correos de San Pedro Sula, el sueldo de ley, al señor Alvaro Pérez Estrada en sustitución del señor M. de J. Duarte, a quien se le rinden las gracias por sus servicios.—**Comuníquese.**

BOGRÁN.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, por la ley,

Rodolfo Pineda.

Se admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa, 21 de octubre de 1919.

El Presidente de la República

ACUERDA:

1º—Amitir la renuncia que del cargo de *Chauffeur* del Palacio Nacional, ha interpuesto el señor don Luis Medina, a quien se le rinden las gracias por sus servicios; y

2º—Nombrar en su lugar al señor Rafael Rivera, con el sueldo respectivo.—**Comuníquese.**

BOGRÁN.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, por la ley,

Rodolfo Pineda.

Se manda pagar dos sobresueldos

Tegucigalpa, 21 de octubre de 1919.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que desde el primero del presente mes y por el resto del año económico en curso se pague el sobresueldo de (\$ 25.00) y (\$ 10.00) veinticinco pesos y diez pesos mensuales, respectivamente, al Inspector de Teléfonos del Centro, don César Cano G., y a la Receptora de la Oficina de Telégrafos de Comayagüela, señorita Camila Lagos; debiendo hacerse la imputación a la Partida 15ª, Sección «Gastos Diversos», Capítulo III, Ramo de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, del Presupuesto General.—**Comuníquese.**

BOGRÁN.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, por la ley,

Rodolfo Pineda.

Se autoriza la erogación de \$ 115.00

Tegucigalpa, 21 de octubre de 1919.

El Presidente de la República

ACUERDA:

1º—Autorizar la erogación de la suma de (\$ 115.00) ciento quince pesos para, por importe de los sellos postales que a continuación se expresan y que el señor Cajero Nacional ha entregado al Director

General de Correos para remitirlos a la Oficina Internacional de Berna:

500 sellos de a \$ 0.20 cto . . .	\$ 100.00
500 — — — 0.02 cto . . .	10.00
500 — — — 0.01 cto . . .	5.00

Suma. . . \$ 115.00; y

2º—Que la imputación se haga a la Partida 7ª, Sección «Gastos Diversos», Capítulo II, Ramo de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, del Presupuesto General.—**Comuníquese.**

BOGRÁN.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, por la ley,

Rodolfo Pineda.

Se autoriza la circulación de unos sellos postales

Tegucigalpa, 23 de octubre de 1919.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por mientras se hace la completa emisión de sellos postales autorizada por acuerdo de 21 de enero de este año, para el cuatrienio que terminará el 1º de enero de 1923, se pongan en circulación los que vaya entregando al Ministerio de Hacienda y Crédito Público la Tipografía Litográfica Nacional, quedando en vigor los que no se hayan agotado de la emisión anterior.—**Comuníquese.**

BOGRÁN.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, por la ley,

Rodolfo Pineda.

Se registra y deposita una marca de fábrica

Tegucigalpa, 23 de octubre de 1919.

Vista la solicitud que con fecha 28 de mayo último, elevó al Poder Ejecutivo el Lic. don Rubén R. Barrientos, en la que como representante de «The Whitney Black Company», sociedad legalmente organizada conforme a las leyes del Estado de Connecticut y que tiene su domicilio y la ubicación de sus negocios en New Haven, en dicho Estado, Estados Unidos de América, pide el registro y depósito en esta República de una marca de fábrica que dicha sociedad usa para distinguir alambre y cables aislados de todos tamaños y clases. Dicha marca consiste en las letras mayúsculas «W. B.» encerradas en cuatro ángulos separados, cuyos vértices están para la parte exterior de las letras, levantándose en el de la parte superior la palabra «Trade» y en el de la inferior «Mark», pudiendo hacerse en cualquier caso de tintas y se aplica tanto, a los paquetes que contienen los productos, fijádola o marcándola, como en los carretes del alambre o cable; y fué registrada en la Oficina de Patentes de los Estados Unidos de América el 12 de octubre de 1915, bajo el número 106 128.

Oído el parecer favorable del señor Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que con la expresada solicitud se han acompañado en debida forma todos los documentos a que se refiere el artículo 4º de la Ley de Marcas de Fábrica, y que, publicado el aviso respectivo, por el término de ley, han pasado más de noventa días sin que hasta la fecha se haya presentado oposición alguna; por tanto, el Presidente de la República

ACUERDA:

10- Declarar, sin perjuicio de los derechos de tercero, adquiridos legalmente con anterioridad, que la «Whitney Blake Company», después de haberse llenado los requisitos legales, se ha reservado el derecho a la propiedad exclusiva de la marca de fábrica de que se ha hecho referencia; y

20- Que un ejemplar de los presentados de dicha marca se archive en la Secretaría de Fomento y se devuelva otra a la interesada con constancia de ser idéntico al depositado en virtud de este acuerdo; debiendo hacerse la inscripción correspondiente en el Libro de Registro de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención que se lleva en la expresada Secretaría.—Comuníquese.

BOGRÁN.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, por la ley.

Rodolfo Pineda.

AVISOS

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de El Paraíso, hace saber: que el señor Eulogio Chávez, con fecha cuatro del mes en curso se ha presentado ante esta Administración denunciando una faja de terreno nacional denominado «La Eminencia», sita en la aldea de «La Ciénega», de esta jurisdicción, como de una media caballería de extensión limitada así: al norte, con un potrero de Carlos Quiñónez y hermanos; al sur, con potrero de Tiburcio Chávez, terreno titulado «El Quebrachito»; al oeste, con propiedad de Salurnino Lagos y Romana Flores; y al este, con el terreno titulado «El Quebrachito». Es propio para la ganadería.—Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Yuscarán, 11 de noviembre de 1919.

..15 LUIS RAUDALES O.

El infrascrito, Administrador de Rentas y Aduana del departamento de Colón, para los fines de ley, pone en conocimiento del público que con fecha 22 de julio último se ha presentado en esta oficina el Alcalde Auxiliar de la aldea de Illanga, don Federico P. Rivera, solicitando se le dé gratis a dicha aldea y para ejidos una legua de largo por media de ancho de terreno nacional, en cuya área quedarán comprendidas las casas y plantaciones de sus vecinos, terreno que se encuentra ubicado en la aldea mencionada. En esta comprensión municipal; siendo sus límites por el norte, terrenos de don Jacobo Prudet; por el sur, Río

de Juanquilapa; por el oeste, sitio de Chacalapa, propiedad de don Carmelo D'Antoni y Nicolás y William N. Zuber, quebrada de La Puerta de por medio; por el este, terrenos de don Alberto Crespo.—Trujillo, 19 de agosto de 1919.

..3 JUSTO NOLASCO.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Cortés, hace saber: que, con fecha seis de marzo del año próximo pasado, se presentó ante esta oficina el Lic. Luis Melara mayor de edad, soltero, Abogado y vecino de Puerto Cortés, denunciando como nacional baldío el terreno denominado «La Esperanza», sito en jurisdicción municipal de San Manuel, en este departamento, constante de trescientas ochenta y cuatro hectáreas, propias para la agricultura y ganadería, limitado: al norte, montaña inculta, de propiedad de don Santos Soto; al sur, terreno de los herederos de don Roque J. Muñoz; al este, río Uña de por medio, propiedad de don Alfonso Bennator; y al oeste, río Chamelecón de por medio, terreno «La Flor de Valle».—Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—San Pedro Sula, 17 de noviembre de 1919.

J. LEOPOLDO AGUILAR O.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Cortés, hace saber: que, con fecha quince del mes en curso, se ha presentado a esta oficina el señor Rafael López Padilla, casado, Ingeniero, mayor de edad y de este vecindario, denunciando como terreno nacional baldío un lote de doscientas hectáreas, propio para la agricultura, llamado «Babilonia», en jurisdicción del pueblo de San Francisco de Yojoa, en este departamento, y limitado: al norte, terreno de la sociedad López y Cía.; al sur, ejidos de San Francisco de Yojoa; al este, terreno de la misma sociedad López y Cía.; y al oeste, terrenos de las sucesiones Fernández y Bográn y con el terreno llamado «El Botón».—Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.—San Pedro Sula, 21 de noviembre de 1919.

J. LEOPOLDO AGUILAR O.

El suscrito, Administrador de Rentas del departamento de Cortés, hace saber: que, con fecha quince del mes corriente, se ha presentado a esta oficina el Ingeniero Rafael López Padilla, mayor de edad, casado y de este vecindario, denunciando como nacional baldío un lote de terreno denominado «Río Blanco», propio para la agricultura, como de ochenta manzanas de extensión, sito en jurisdicción del pueblo de San Antonio de Cortés, en este departamento, y limitado: al norte, el terreno llamado El Botón; al sur, el río Blanco; al este, el mismo terreno El Botón; y al oeste, ejidos del pueblo de San Antonio de Cortés.—Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.—San Pedro Sula, 22 de noviembre de 1919.

3 J. LEOPOLDO AGUILAR O.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Cortés, hace saber: que con fecha diez y siete del presente mes, se ha presentado a esta oficina el señor don Eulalio E. Bográn, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, denunciando como nacional baldío un lote de terreno, constante como de trescientas cincuenta hectáreas de extensión superficial, limitado así: al norte, con terreno que fué de Adolfo Funes y ahora es del denunciante; al sur, con montaña nacional; al oriente, con el cerro de «Los Olinos»; y al occidente, con montaña nacional y terreno del

denunciante. Dicho lote de terreno es propio para la ganadería únicamente y está situado en el lugar llamado «Río Frío», a treinta kilómetros de la línea férrea nacional, jurisdicción de San Pedro Sula.—Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—San Pedro Sula, 20 de noviembre de 1919.

..10 J. LEOPOLDO AGUILAR O.

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que el cuatro del mes en curso se presentó a esta oficina el Licenciado don Julián Fiallos Díaz, denunciando como baldío el terreno denominado «Valle del río de San Juan», situado en jurisdicción municipal de Morazán y constante, más o menos, de seis mil hectáreas, propias para la agricultura y la ganadería; sus límites son: al norte, el Valle y río de Cuyapa; al sur, sabanas ocotillos de la aldea de San Juan y el río de Cuyamapa; al este, montaña de Pijol; y al oeste, montañas nacionales.—Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Yoro, 5 de noviembre de 1919.

..18 SABINO TINOCO.

El infrascrito, Administrador de Rentas departamental, hace saber: que el día cinco del corriente se presentó a esta oficina el Licenciado don Julián Fiallos Díaz denunciado como nacional un lote de terreno de dos mil hectáreas, más o menos, de extensión, propias para la agricultura y la ganadería: está situado en el Valle de Olanchito, jurisdicción municipal de aquella ciudad y se conoce con el nombre de «El Cayo». Sus límites son: por el norte, con terrenos pertenecientes a las comisarías de Coyoles y Medina; al sur, con el río Aguán; al este, con el terreno llamado San José y el Naranjo, de propiedad de los herederos de don Norberto Quesada; y al oeste, montaña nacional.—Lo pongo en conocimiento del público para los efectos de ley.—Yoro, 6 de noviembre de 1919.

..18 SABINO TINOCO.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Cortés, hace saber: que con fecha veintinueve de abril del corriente año se ha presentado a esta oficina el Licenciado Luis Miciara, mayor de edad soltero y vecino de Puerto Cortés, denunciando como nacional baldío un lote de terreno como de trescientas a quinientas hectáreas de extensión, propio para la agricultura, situado en jurisdicción del pueblo de San Manuel, en el lugar llamado «La Bolsa del Criqué» y que linda: al norte, terreno de Mr. A. G. Greeley; al sur, terreno de Montevista; al este, el Criqué de Chasnigua; y al oeste, terreno de Bográn.—Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.—San Pedro Sula, 30 de octubre de 1919.

..18 J. LEOPOLDO AGUILAR O.

DE ADMINISTRACION—

Se pone en conocimiento de los interesados, que *La Gaceta* no dará publicidad a ningún aviso sin que antes haya sido enterado su correspondiente valor.

T. Nacional.—Avenida Cervantes.—Nº 42